

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

ADDENDUM AL CONVENIO DE ADHESIÓN, NÚMERO IME/DIC/DC/19/2013, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA; Y POR LA OTRA, LA "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTOR DEL PROYECTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ RAMIRO QUEZADA DÍAZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 02 de diciembre de 2013, el IME y el Ejecutor del Proyecto celebraron un convenio de adhesión, con número folio IME/DIC/DC/19/2013, con el objeto de establecer de común acuerdo las condiciones específicas de coordinación y el otorgamiento de recursos provenientes del *Gobierno del Estado de México* con base en el *Catálogo por Objeto del Gasto de Inversión Sectorial*, del IME y al Ejecutor del Proyecto, para la puesta en marcha del "*Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación*", correspondiente al Ejecutor del Proyecto.

DECLARACIONES

I. Declara el IME, a través de su Representante Legal:

I.I. Que es un *Organismo Público Descentralizado*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México*, según el Decreto de Creación.

I.II. Que su Director General, Lic. José Antonio Corona Yurrieta, cuenta con facultades para celebrar el presente Addendum de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 6 fracciones XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, con relación al artículo 9 Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor; y acredita su carácter de *Director General* con el nombramiento, de fecha 20 Marzo del año 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara el Ejecutor del Proyecto, a través de su Representante Legal:

II.I. Que es una institución particular con personalidad jurídica propia, reconocida por la *Secretaría de Educación Pública* mediante *Decreto del Ejecutivo Federal* expedido

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/19/2014
PÁGINA 1 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

en uso de las facultades que le confiere el artículo 89, fracción I, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, de fecha 24 de julio del año 1952, declarando la legal constitución del *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey* (Anexo I).

- II.II. Que el *Licenciado José Ramiro Quezada Díaz*, quien se identifica con credencial de elector expedida por el *Instituto Federal Electoral* con número de folio 131401697 (Anexo II), se encuentra facultado para celebrar el presente *Addendum al Convenio de Adhesión* a nombre de su representada y que las facultades con las que actúa le fueron otorgadas mediante escritura número 33,927, de fecha 26 de febrero de 2010, otorgada ante el *Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Pública Número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León*; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 394 Volumen 49, Libro 8, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 12 de marzo de 2010 (Anexo III), las cuales a esta fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

III. Declaran conjuntamente las Partes:

- III.I. Que para efectos de este Addendum, todos los datos generales manifestados y demás declaraciones emitidas con el Convenio de origen de la obligación de fecha dos de diciembre de dos mil trece, continúan vigentes y no han sido modificadas.
- III.II. Que para efectos del debido cumplimiento del "*Programa de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación*", se suscribe el presente *ADDEMDUM* modificando las presentes cláusulas del Convenio de Adhesión origen que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

DÉCIMA: El presente Convenio iniciará el 02 de diciembre de 2013 y estará en vigencia hasta que el IME expida el "cierre del Convenio de Adhesión", que se realizará de acuerdo a lo estipulado a partir de la administración del recurso, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las Partes convienen en que el presente Addendum no constituye novación de las obligaciones originales estipuladas en el Convenio de Adhesión; por lo que las demás obligaciones del Convenio de Adhesión que no han sido expresamente modificadas por el presente instrumento, subsisten íntegramente en los mismos términos y condiciones bajo los cuales fueron originalmente redactadas y estipuladas y, en consecuencia, continúan en plena fuerza y vigor.

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/19/2014
PÁGINA 2 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

Las Partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con el presente Addendum los siguientes:

Del IME: *Puerto Mazatlán Norte, Número 176, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.*

Del Ejecutor del Proyecto: *Eduardo Monroy Cárdenas 2000, colonia San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, Estado de México, C.P.50110.*

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Addendum, las Partes se someten desde ahora a la legislación así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales del *Estado de México*, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles con razón de sus domicilios presente o futuros.

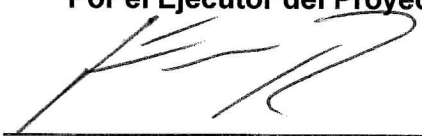
Firmado por duplicado por las Partes en el *Municipio de Metepec, Estado de México*, a los 24 días del mes de marzo de 2014.

Por el IME



LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR

Por el Ejecutor del Proyecto



LIC. JOSÉ RAMIRO QUEZADA DÍAZ
APODERADO LEGAL DEL ITESM, CAMPUS
TOLUCA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADDENDUM NO. IME/DIC/DC/24/2014, EL CUAL CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ RAMIRO QUEZADA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/19/2014
PÁGINA 3 DE 3